



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Junta de Gobierno
Carmen de Castro Santos
02/10/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1347385T

LA/EL SECRETARIO/O GENERAL, EN FUNCIONES, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

C E R T I F I C A: Que en el acta de la sesión celebrada por la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación Provincial el día **27 de septiembre** del año **2024**, consta que ha sido adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno, acuerdo que literalmente dice:

ASUNTO NÚMERO 1.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES Y A SUS JUNTAS VECINALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2025.-

Se da cuenta por la secretaria general en funciones, del apartado de propuesta de acuerdo del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, reunida en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2024, relativo a la propuesta de aprobación de la *Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas-2025*, en el marco del expediente identificado con nomenclatura SEGEX 1347385T.

En el expediente obran los siguientes documentos esenciales:

1.- Informe evacuado conjuntamente por la coordinadora técnica y el jefe de servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en fecha 2 de septiembre de 2024, emitido en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 en relación con el 175 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al que ha prestado su conformidad en el apartado propositivo la diputada delegada de Transición Ecológica, en el que se propone la aprobación de las bases de la convocatoria y se indica que el contenido de estas se ajusta a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación, aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión de 27 de julio de 2022 y publicada en el BOP nº206/2022, de 27 de octubre, en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo), en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2.- Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Reparado con observaciones (No Suspensivo) evacuado por la interventora accidental el 8 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
02/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
02/10/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A7YV P3LD T37A CE7J

Certif. nºSP1.- (JG. 27-09-2024). Aprobación conv. y bases Limpieza Fosas Sépticas 2025 - SEFYCU 5307979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Junta de Gobierno
Carmen de Castro Santos
02/10/2024DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1347385T

3.- Propuesta de la diputada delegada de transición ecológica, de fecha 11 de septiembre de 2024 que incorpora bases específicas de la convocatoria corregidas conforme a las observaciones realizadas por Intervención.

4.- Documentos contables de retención de crédito: RC nº. operación 220249000154, por importe de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 304 17045 46202 del presupuesto (75.000,00 € y 25.000,00 €, correspondientes a las anualidades 2025 y 2026, respectivamente) y RC nº. operación 220249000155, por importe de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación 304 17045 46202 del presupuesto (25.000,00 € correspondientes a cada una de las anualidades 2025 y 2026).

De conformidad con el apartado de propuesta de acuerdo del dictamen ut supra mencionado, sobre la base de los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y en virtud de la delegación efectuada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2023 (BOP n.º 182/2023, de 22 de septiembre), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes que representan, en todo caso, la mayoría absoluta del número legal de sus componentes, adopta el siguiente **ACUERDO**, que se considera adoptado por el Pleno de la Diputación como titular de la competencia originaria:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria abierta, con destino a ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales, para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas 2025; bases cuyo tener literal es el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y A SUS JUNTAS VECINALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2025.

Primera.- Objeto y finalidad.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (en adelante LGS), en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (en adelante OGS) aprobada por el pleno corporativo con fecha 27 de julio de 2022 (BOP de León nº206/2022, de 27 de octubre).

La subvención tiene por objeto la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia mediante convocatoria abierta, a los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y a sus juntas vecinales para la realización de las labores de limpieza de fosas sépticas durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

Las fosas sépticas cuya limpieza será objeto de ayuda, serán aquellas que no posibiliten la estabilización ni secado de los fangos producidos, y siempre que se justifique que los fangos, lodos o residuos que se extraigan, sean gestionados conforme a su naturaleza y normativa vigente.

Así, las labores de gestión del residuo extraído se llevarán a cabo conforme a lo prescrito por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o la que la sustituya.

Los ayuntamientos y juntas vecinales podrán solicitar, como máximo, subvención para una limpieza en cada una de sus fosas sépticas durante el periodo comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025.

Las ayudas contempladas en las presentes bases tienen como finalidad contribuir con los ayuntamientos de la provincia a la prestación del servicio de tratamiento de residuos, de conformidad con los artículos 26 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; así como



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
02/10/2024

FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courrel
02/10/2024

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A7YV P3LD T37A CE7J

Certif. nºSP1.- (JG. 27-09-2024). Aprobación conv. y bases Limpieza Fosas Sépticas 2025 - SEFYCU 5307979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Junta de Gobierno
Carmen de Castro Santos
02/10/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1347385T



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
02/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
02/10/2024

colaborar en el cumplimiento de las condiciones que se imponen para las fosas sépticas en las autorizaciones de vertido emitidas por los Organismos de Cuenca.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8.1 de la LGS, esta convocatoria está integrada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de León por acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2023 (modificado en virtud de sendos Acuerdos plenarios de 26/04/2023 y de 25/10/2023, extendiéndose su vigencia hasta 2025, anualidades coincidentes con la ejecución de las actividades subvencionables en la convocatoria) y a través de la concesión de estas subvenciones, se logrará la consecución de algunos de los objetivos estratégicos del Plan, como lo es el fomento de la recogida y el tratamiento de residuos con arreglo a la normativa vigente, contribuyendo a la vez con ello, a la mejora de las condiciones medioambientales en la provincia de León.

Segunda.- Bases reguladoras.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se registrarán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en la Diputación Provincial de León (en adelante BGS), aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (BOP de León nº 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, en la OGS, en la LGS, en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio) y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- Se trata de una convocatoria plurianual cuyo reconocimiento puede afectar a los años 2025 y 2026, siendo el presupuesto total destinado a la misma de 150.000, 00€ que se imputará y distribuirá de la siguiente manera a las siguientes aplicaciones presupuestarias de los ejercicios 2025 y 2026:

- Aplicación 304 17045 46202 del ejercicio 2025: 75.000,00 € destinados a los ayuntamientos.
- Aplicación 304 17045 46800 del ejercicio 2025: 25.000,00 € destinados a juntas vecinales.
- Aplicación 304 17045 46202 del ejercicio 2026: 25.000,00 € destinados a los ayuntamientos.
- Aplicación 304 17045 46800 del ejercicio 2026: 25.000,00 € destinados a juntas vecinales.

quedando condicionadas las resoluciones de la convocatoria a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dichas aplicaciones presupuestarias y ejercicios.

De acuerdo con lo establecido en la base octava, se prevé la posibilidad de utilizar el crédito sobrante en alguna de estas aplicaciones presupuestarias, en el caso de que exista necesidad de atender solicitudes en la otra.

Cuarta.- Beneficiarios.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que regula la presente convocatoria, los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y sus juntas vecinales siempre que realicen las actuaciones comprendidas en la base primera y que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera de las BGS.

En el caso de las juntas vecinales, deberán tener delegada por el ayuntamiento la gestión de la fosa séptica.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la LGS, las obligaciones establecidas en la base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la OGS, entre las que cabe destacar, por su entidad:

a) Realizar en plazo el objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa de la subvención.

b) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

c) Realizar las medidas de difusión relativas a la colaboración de la Diputación de León mediante la publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico (firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido) anuncio relativo a la concesión de la ayuda durante un periodo de al menos 10 días en el periodo comprendido desde la notificación de la concesión hasta la presentación de la justificación ante esta Diputación, y en el que se exprese:

- Nombre de la convocatoria.
- Cuantía otorgada.
- Ente financiador



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A7YV P3LD T37A CE7J

Certif. nºSP1.- (JG. 27-09-2024). Aprobación conv. y bases Limpieza Fosas Sépticas 2025 - SEFYCU 5307979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Junta de Gobierno
Carmen de Castro Santos
02/10/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1347385T



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
02/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
02/10/2024

En el caso de las juntas vecinales, si no disponen de sede electrónica, la publicación, con el mismo contenido que el referido anteriormente, podrá realizarse en el Tablón de anuncios físico, en cuyo caso la acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación del secretario de la propia entidad local acreditando las fechas de publicación en el tablón de anuncios y la no existencia de sede electrónica en dicha entidad.

d) Contratar el servicio de limpieza de la fosa y acreditar la correcta gestión del material extraído conforme a normativa aplicable, de modo que se asegure y acredite que se ha realizado con una empresa autorizada para ello y que se ha llevado a un destino adecuado y ambientalmente seguro para la gestión del mismo.

e) El pago de los gastos subvencionados deberá ser a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30,00 €, que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario en la que se cargan los pagos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexta.- Cuantía.- Las ayudas podrán concederse hasta agotar el presupuesto destinado para cada fase y en el marco de la aplicación presupuestaria referida en la base tercera, y podrán alcanzar hasta el 70% de la factura asumida por el ayuntamiento o junta vecinal por el servicio prestado para la limpieza y gestión del material extraído de cada fosa séptica (excluido el IVA), con un máximo por solicitante de 450,00 €, y en una única ocasión por fosa séptica para todo el periodo subvencionable (comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025).

Séptima.- Gastos subvencionables.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y cuyo coste no supere el valor de mercado.

El concepto subvencionable, con las limitaciones y condiciones referidas en la base sexta, incluye las labores de extracción y gestión de los lodos de la fosa séptica que se lleve a cabo conforme marque la normativa vigente de gestión del material/residuo en cada momento, siendo aplicable a los generados en fosas sépticas que no posibiliten la estabilización ni secado de los fangos producidos, y siempre que se justifique que los fangos, lodos o residuos que se extraigan sean retirados y gestionados conforme a la normativa aplicable.

Se considerarán gastos realizados, los facturados, entendiendo por tal los devengados y registrados.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del periodo subvencionado (comprendido desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025) o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación y esta se encuentre dentro del plazo subvencionable.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el art. 11 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

Octava.- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.- Las solicitudes se presentarán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, cumplimentando el Anexo I (disponible en el apartado de: Ciudadanía - Desarrollo Rural y Medio Ambiente - Ayudas y Subvenciones) vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación: <https://sede.dipuleon.es>, una vez que se haya publicado el extracto de estas bases en el B.O.P., realizado el servicio de limpieza de la fosa y se haya emitido la factura correspondiente, acompañando además la siguiente documentación:

- Factura con el importe total especificando el IVA y desglosando los siguientes conceptos:

o El importe correspondiente al desplazamiento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A7YV P3LD T37A CE7J

Certif. nºSP1.- (JG. 27-09-2024). Aprobación conv. y bases Limpieza Fosas Sépticas 2025 - SEFYCU 5307979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Junta de Gobierno
Carmen de Castro Santos
02/10/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1347385T



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
02/10/2024

- o El importe de la extracción (especificando el número de horas).
- o El importe de gestión (tratamiento por gestor autorizado, estación depuradora...).
- Certificación del secretario/a en el que haga constar los siguientes aspectos de la empresa contratada para realizar el servicio:
 - o NIF de la empresa que ha realizado la limpieza de la fosa.
 - o NIMA de la empresa que ha realizado la limpieza de la fosa (que les acredite como entidad/empresa/instalación que realiza las operaciones de tratamiento de residuos, transporte u operación de gestión de residuos que proceda en cada caso).
 - o Fecha de realización de los trabajos.
 - o Lugar de limpieza (identificación inequívoca de la fosa).
 - o Destino del lodo/residuo (justificante de entrega y recepción).
 - o Kg extraídos.
 - o Tiempo (horas) empleado en la extracción.
 - o Que la fosa séptica en la que se ha realizado la intervención no posibilita la estabilización ni secado de los fangos.
 - o Especificación de si la fosa séptica fue objeto de subvención o no con cargo a la convocatoria del año 2024.
- Documento de recepción y aceptación por parte del destinatario final del lodo/residuo extraído, emitido conforme a su naturaleza, normativa aplicable y tipo de gestión realizada.
- En el caso de que el solicitante sea una junta vecinal, certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la fosa séptica en la junta vecinal.

Los plazos de presentación de solicitudes e importes a conceder serán:

a) Primer Plazo: Desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia hasta el 28 de febrero de 2025.

c) Segundo Plazo: Del 1 de marzo al 30 de junio de 2025.

d) Tercer Plazo: Del 1 de julio al 31 de octubre de 2025.

El presupuesto para cada plazo será de 50.000,00 € cada uno.

De no agotarse el presupuesto en alguno de los plazos, se trasladará la cantidad restante para el siguiente plazo y así sucesivamente. De igual modo, las solicitudes que no se atiendan en el periodo por falta de crédito, se trasladan al siguiente hasta agotar crédito (teniendo en cuenta que siempre tendrán preferencia las de puntuación superior).

En el tercer plazo, en el caso de que existan solicitudes para un tipo de beneficiarios (sean ayuntamientos o juntas vecinales) para las que no exista crédito, y exista sobrante en la otra partida presupuestaria (la destinada a los otros beneficiarios), podrá disponerse de ese crédito sobrante.

El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos será de 90 días naturales desde la finalización de cada uno de los plazos señalados anteriormente.

Novena.- Aprobación de la convocatoria, procedimiento de concesión y órgano competente.-

La concesión se efectuará mediante acuerdos trimestrales/cuatrimetrales conforme a los plazos estipulados en la base octava.

La propuesta de concesión se formulará por un órgano instructor a través de un órgano colegiado y previo informe del órgano interventor, será dictaminada por la Comisión Informativa para su posterior aprobación por el órgano competente, teniendo en cuenta, en caso de no disponer de crédito suficiente para atender las solicitudes recibidas, el siguiente criterio de concesión:

- Fosa no incluida dentro de las subvencionadas en la convocatoria del año 2024: 5 puntos.
- Población de la localidad en la que se ubica la fosa séptica:
 - o Hasta 500 habitantes 5 puntos.



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
02/10/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A7YV P3LD T37A CE7J

Certif. nºSP1.- (JG. 27-09-2024). Aprobación conv. y bases Limpieza Fosas Sépticas 2025 - SEFYCU 5307979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Junta de Gobierno
Carmen de Castro Santos
02/10/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1347385T

- o De 501 a 1.000 habitantes 4 puntos
- o De 1.001 a 3.000 habitantes 3 puntos.
- o De 3.001 a 5.000 habitantes 2 puntos.
- o De 5.001 a 20.000 habitantes 1 punto.

En caso de empate a puntos se priorizará en función del menor número de habitantes.

El órgano colegiado estará compuesto por:

- Presidenta: D^a. Lucía Osorio Rodríguez. (Suplente D^a. Ana M^a Arias González. Vocales)
- D^a. Irene González López. (Suplente D. Luis Alberto Arias González.)
- D. Ángel Pérez Muñoz. (Suplente D. Emilio Orejas Orejas.)
- D. Santos Martínez Rollón. (Suplente D^a. Marta Eva Pastrana Rubio.)
- Secretaria: D^a. María del Carmen Álvarez Cabo. (Suplente D^a. M^a. Yolanda Rodríguez García.)

El órgano instructor será el/la coordinador/a administrativo/a del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

El órgano concedente es la Junta de Gobierno por delegación del Pleno, en virtud de lo acordado por dicho órgano en sesión de 14 de septiembre de 2023, dado que tiene efectos plurianuales de cuantía acumulada inferior a 500.000€.

Décima.- Plazo y forma de justificación.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de las subvenciones, se presentará como máximo en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión, mediante cuenta justificativa, aportando los siguientes documentos:

- Anexo II: Solicitud abono subvención.
- Anexo III Justificación Entidades Locales.

- Acreditación de que se han adoptado las medidas de difusión referentes a la colaboración de la Diputación de León en los términos señalados en la base quinta, mediante la presentación de certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y copia del anuncio publicado.

Las juntas vecinales que no dispongan de sede electrónica, lo aportarán certificación del secretario de la propia entidad local acreditando la publicación en el tablón de anuncios en los términos señalados en la base quinta.

- Certificación relativa al valor estimado del contrato y el procedimiento e importe de adjudicación.
- Ficha de Terceros (Anexo IV).

Undécima.- Procedimiento de pago y control financiero.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo IV), y se haya acreditado mediante declaración responsable del representante de la entidad local, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la hacienda provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el título III de la LGS y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

Duodécima.- Compatibilidades con otras ayudas o subvenciones.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
02/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Couriel
02/10/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A7YV P3LD T37A CE7J

Certif. nºSP1.- (JG. 27-09-2024). Aprobación conv. y bases Limpieza Fosas Sépticas 2025 - SEFYCU 5307979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Junta de Gobierno
Carmen de Castro Santos
02/10/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1347385T

subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Decimotercera.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos, pérdida del derecho al cobro y reintegro.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo quinto de la OGS.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de realizar las adjudicaciones de acuerdo con los principios generales de la contratación pública y el procedimiento regulado en el artículo 23 de la Ley de Contratos del Sector Público, llevará consigo la pérdida total del derecho al cobro de la subvención o el reintegro de la misma.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la LGS, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas.

Decimocuarta.- Recursos.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el juzgado de lo contencioso-administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que aprobó la convocatoria o la resolución de la misma en el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

ANEXO I

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y SUS JUNTAS VECINALES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2025

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dª en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento/Junta Vecinal de con N.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en c/ CP Localidad teléfono correo e.:

EXPONE:

Que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones arriba referida.

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia y sea concedida la correspondiente ayuda.

Documentación adjunta:



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
02/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
02/10/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A7YV P3LD T37A CE7J

Certif. nºSP1.- (JG. 27-09-2024). Aprobación conv. y bases Limpieza Fosas Sépticas 2025 - SEFYCU 5307979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Junta de Gobierno
Carmen de Castro Santos
02/10/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1347385T

- Factura desglosada por precios unitarios del servicio prestado, indicando el importe del desplazamiento y el importe de las horas de trabajo.

- Certificación del secretario/a de la Entidad Local en el que haga constar los siguientes aspectos:

- o NIF de la empresa de limpieza de la fosa
- o NIMA de la empresa de limpieza de la fosa.
- o Fecha de realización de los trabajos.
- o Lugar de limpieza.
- o Destino del lodo/residuo (justificante de entrega y recepción).
- o Kg extraídos.
- o Tiempo (horas) empleado en la extracción.
- o Que la fosa séptica en la que se ha realizado la intervención no posibilita la estabilización ni secado de los fangos.
- o Indicación de si el servicio a subvencionar en la fosa fue objeto de subvención o no con cargo a la convocatoria del año 2024.

- El documento de recepción y aceptación por parte del destinatario final del lodo/residuo extraído emitido conforme a su naturaleza, normativa aplicable y tipo de gestión realizada.

- En el caso de que el solicitante sea una junta vecinal, certificación del secretario municipal acreditativa de la delegación de la gestión de la fosa séptica en la junta vecinal y sus condiciones.

DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la LGS.

2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4.- Que para la realización de la actividad:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	IMPORTE
---------	------------------------	---------

5.- Asimismo se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En a ... de de 202...

EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A,

Fdo.:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
02/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
02/10/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A7YV P3LD T37A CE7J

Certif. nºSP1.- (JG. 27-09-2024). Aprobación conv. y bases Limpieza Fosas Sépticas 2025 - SEFYCU 5307979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Junta de Gobierno
Carmen de Castro Santos
02/10/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1347385T

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la actividad de tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y SUS JUNTAS VECINALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS SÉPTICAS 2025

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN

D./Dª , en calidad de alcalde/sa presidente/a,
del Ayuntamiento/Junta Vecinal de con domicilio en la
localidad de c/ nº
..... CP , como beneficiario/a de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización del servicio de limpieza de fosas sépticas, 2025.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, habiendo adjuntando con la solicitud el cuadro resumen de la actividad cumplimentado, y adjunta la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo III).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas, acompañando acreditación de dicho cumplimiento, mediante la oportuna certificación.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por esta Entidad Local, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- 7.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y entes dependientes de la misma, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, prestando su consentimiento expreso para que el servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, **SOLICITA:**

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la OGS.

Iban de la cuenta bancaria (24 dígitos):

En, a de de 202...



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
02/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
02/10/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A7YV P3LD T37A CE7J

Certif. nºSP1.- (JG. 27-09-2024). Aprobación conv. y bases Limpieza Fosas Sépticas 2025 - SEFYCU 5307979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Responsable de Secretaría Junta de Gobierno
Carmen de Castro Santos
02/10/2024



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Junta de Gobierno

Expediente 1347385T

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicarlo en el Boletín Oficial de la provincia de León para general conocimiento y producción de efectos.

Y para que así conste,, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación de León, en
funciones
María Ángeles Fernández Cuadrado
02/10/2024



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
02/10/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA A7YV P3LD T37A CE7J

Certif. nºSP1.- (JG. 27-09-2024). Aprobación conv. y bases Limpieza Fosas Sépticas 2025 - SEFYCU 5307979

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 12 de 12